AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 041/2013
"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. N° 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.,** con **RUC N°80013217-3**, domiciliada en Prof. Francisco Chávez N° 189, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Manfredo Deligdisch Stubbe**, con Cédula de Identidad N° **187.024,** según Poder, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el servicio de **"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente es establecer un contrato para el servicio de **"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)",** entre La Contratante y El Proveedor, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 36 autorizado por Resolución de Presidencia N° 102/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución de Presidencia N°134/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, la oferta adjudicada, y las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de **Guaraníes sesenta y nueve millones (G. 69.000.000),** conforme al siguiente detalle:

CONTRATO Nº 041/2013
"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)"

Ejercicio fiscal 2013

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	001	99	₲ 10.350.000
2013	2	1	0	0	260	30	001	99	₲ 24.150.000

Ejercicio fiscal 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	001	99	₲ 10.350.000
2014	2	1	0	0	260	30	001	99	₲ 24.150.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 262.784**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica con ID. 262.784, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según Resolución de Presidencia N° 102/2013 de fecha 23 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 134/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Soporte del Sharepoint (Software), según especificaciones técnicas.	Hora	150	300	₲ 230.000	₲ 69.000.000
					Precio Total	**₲ 69.000.000**

La modalidad de contrato será abierto por **cantidades mínimas y máximas** conforme al detalle precedente.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Tecnología de la Información de la AFD y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados

precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este contrato será de **doce (12) meses**, a partir del día **16 de diciembre de 2013** hasta el día **14 de diciembre de 2014**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación del servicio se realizará conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación del llamado, en las oficinas de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er. y 4to. Piso; y en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.-

8. CONFIDENCIALIDAD.

8.1 La información confidencial, y todos los derechos derivados de la misma que han sido o serán divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad, durante cinco (5) años contados desde la firma de este instrumento, de toda la información obtenida mediante la prestación del servicio objeto de este Contrato. El Proveedor deberá guardar confidencialidad de toda la información obtenida mediante la prestación del servicio objeto del presente contrato, y no podrá divulgarla, reproducirla, o emplearla en beneficio propio o de terceros, excepto para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

8.2 Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información confidencial por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar para hacer operativo los servicios previstos en este contrato.

(iii) Cumplir con la POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMATICA de la AFD, con el fin de proteger su información clasificada y precautelar el buen uso de sus sistemas de información, observando al efecto las normativas, reglamentos y procedimientos vigentes en la AFD, en materia de seguridad, para lo cual se entregará al Proveedor una copia de los referidos documentos.

8.3 La divulgación o el uso de la Información por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerado causal de indemnización de perjuicios, reservándose la AFD el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.

8.4 Las obligaciones previstas en la presente cláusula no se aplicarán en los siguientes casos:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público; o se trate de información que obre en poder del Proveedor que haya sido legalmente obtenida de una tercera parte sin infracción de esta cláusula; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad o tribunales de justicia.
(ii) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el Proveedor antes de su divulgación por la Contratante siempre que el Proveedor sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

8.5 El Proveedor será responsable de demostrar sus derechos con respecto a cualquier excepción prevista en el punto 8.4. precedente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Tecnología de la Información** de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CONTRATO Nº 041/2013
"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 del mes de diciembre del año dos mil trece.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
MANFREDO DELIGDISCH S.
C.I. Nº 187.024

VºBº ASESORÍA LEGAL POR TEXTO